



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN No 11**

27 DE ENERO DEL 2023

FIRMA

**LIC. DANIELA CABALLERO GARCIGLIA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN**

**C. SALVADOR HEREDIA CAMPOS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**C. PEDRO JESÚS TORRES SALAS
VOCAL DE LA COMISIÓN**

**PROF. JULIÁN A. TAMEZ SALAS
VOCAL DE LA COMISIÓN**



DEPENDENCIA: REGIDORES
SECCIÓN: REGIDORES
NUMERO OFICIO: 126/2023
EXPEDIENTE:

ASUNTO.- El que se indica.
Tecate, Baja California a 20 de Enero de 2023.

MTRO. ALEJANDRO RUIZ GARCÍA.
DIRECTOR DEL INPLADEM DEL XXIV
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECATE, B.C.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual manera aprovecho la ocasión para convocarlo a la sesión ordinaria #11 de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Planeación**, que se llevará a cabo el día 27 de Enero del año 2023 a las 10:00 a.m. en la sala de juntas de Regidores, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración del quorum legal.
2. Lectura del orden del día para su aprobación o enmienda.
3. Análisis y discusión y en su caso aprobación del acta número 10 de la Comisión.
4. Análisis y discusión de la iniciativa de Reforma del Reglamento Interno del Instituto para la Planeación del Desarrollo.
5. Asuntos generales.
6. Citación a la próxima sesión de la comisión.
7. Clausura.

Sin más por el momento agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.
REGIDORA DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECATE BAJA CALIFORNIA.

c.c.p. archivo / minutarío

[Handwritten signature]
23/01/23
09:51 am



Uniendo lo bueno .
de Tecate

[Handwritten signature]
23-01-23
09:41 am

[Handwritten signature]
23 Enero 2023
9:36 am

[Handwritten signature]
9:37
23/01/23

XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE



ACTA 11 COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACION DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE.

En la Ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 27 de enero de 2023, se da inicio a la Junta de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y planeación, en la sala de juntas de Regidores de esta Ciudad de Tecate, Baja California, encontrándose presentes, la Regidora Daniela Caballero Garciglia en su carácter de Coordinadora de la comisión permanente, Regidor Salvador Heredia Campos en su carácter de secretario, Regidor Pedro Jesús Torres Salas en su carácter de vocal y el Regidor Julián Alejandro Tamez Salas en su carácter de vocal, a fin de realizar la sesión ordinaria no.14 de la comisión permanente de Desarrollo Urbano y Planeación a la cual fueron debidamente convocadas y convocados como lo establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, damos inicio.

En primer término, se da la bienvenida por parte de la Coordinadora de la comisión Daniela Caballero Garciglia, quien a nombre de los que integran la presente comisión agradece la asistencia de los compañeros regidores y demás presentes, cediendo el uso de la voz, le solicita al Regidor Salvador Heredia Campos se sirva a hacer el pase de lista y declaración de quórum legal y de existir el mismo para dar la debida legalidad al presente acto. En uso de la voz el Regidor Salvador Heredia Campos, hace el pase de lista correspondiente y declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión de la Comisión Permanente de Desarrollo urbano y planeación, encontrándose los cuatro Regidores integrantes de la comisión.

Pedro Torres S.

| | |
|------------------------------|--------------------|
| DANIELA CABALLERO GARCIGLIA. | -----PRESENTE----- |
| SALVADOR HEREDIA CAMPOS. | -----PRESENTE----- |
| PEDRO JESUS TORRES SALAS. | -----PRESENTE----- |
| JULIAN ALEJANDRO TAMEZ SALAS | -----PRESENTE----- |

I.-En virtud de contarse con la presencia de 4 regidores de 4 que integran esta comisión, se declara quorum legal para sesionar, siendo las 10:06 del día 27 de enero de 2023.

II. –En atención al segundo punto de Orden del Día, la Coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia, solicita al Regidor Salvador Heredia Campos, de lectura al Orden del Día propuesto. Leído que fue, la Coordinador de la Comisión Daniela Caballero Garciglia, solicita al Regidor Salvador Heredia Campos, someta a votación nominal el orden del día propuesto, por lo que, emitiéndose 4 votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, para quedar de la siguiente manera: -----

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración del quorum legal.
2. Lectura del orden del día para su aprobación o enmienda.
3. Análisis y discusión y en su caso aprobación del acta número 10 de la Comisión.
4. Análisis y discusión de la iniciativa de reforma del Reglamento Interno del Instituto para la Planeación del Desarrollo.
5. Asuntos generales.
6. Citación a la próxima sesión de la comisión.
7. Clausura de la sesión.

III. –En atención al punto número tres del orden del día correspondiente a Lectura y en su caso aprobación del Acta no. 10 de la Comisión de Desarrollo urbano y planeación, por lo que la Regidora Daniela Caballero Garciglia en su carácter de Coordinadora de la comisión permanente haciendo uso de la voz le solicita al regidor Salvador Heredia Campos en su carácter de secretario, de lectura al Acta no. 10 de la Comisión y someta a votación nominal, por lo que, emitiéndose 4 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

| | |
|------------------------------|-------------------|
| DANIELA CABALLERO GARCIGLIA. | -----A FAVOR----- |
| SALVADOR HEREDIA CAMPOS. | -----A FAVOR----- |
| PEDRO JESUS TORRES SALAS. | -----A FAVOR----- |
| JULIAN ALEJANDRO TAMEZ SALAS | -----A FAVOR----- |

PEDRO TORRES S.

IV.- En atención al cuarto punto del orden del día, referente Análisis y discusión de la iniciativa de reforma del Reglamento Interno del Instituto para la Planeación del Desarrollo, la coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia haciendo el uso de la voz manifiesta que la presente sesión es para llevar a cabo el estudio, análisis y discusión del Reglamento Interno del Instituto para la Planeación del Desarrollo publicado en el periódico Oficial No. 47 de fecha 22 de julio de 2022, tomo CXXVI, sección I.

Los artículos para propuesta de reforma y modificación son: 43, 44,45 45, 46 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54. A continuación Cedo el uso de la Voz a la asesora Jurídica, Gladys Ivonne Hernández Cruz para exponer la forma actual del artículo y como quedaría una vez fuese modificado.

En el uso de la Voz la asesora Jurídica, Gladys Ivonne Hernández Cruz manifiesta lo siguiente:

En cuanto al TÍTULO TERCERO: DE LOS DEPARTAMENTOS DEL INPLADEM.
CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 43.-

Forma actual: En caso de que el impedimento sea definitivo o por un periodo mayor a tres meses, la o el Presidente convocará a la Junta de Gobierno, en un término no mayor de diez días a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la causa, para que se proceda a nombrar la nueva representación del INPLADEM en los términos estipulados en el artículo precedente.

Como quedaría Modificado: En caso de que el impedimento sea definitivo o por un periodo mayor a tres meses, la o el Presidente convocará a la Junta de Gobierno, en un término no mayor de diez días a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la causa, para que se proceda a nombrar la nueva representación del INPLADEM en los términos estipulados en el artículo 41 del presente reglamento.

ARTICULO 44.-

Forma actual: La o el Director, en cuanto a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se le otorguen en otras leyes, ordenamientos o reglamentos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar la Secretaría Técnica en la Junta de Gobierno, únicamente con derecho a voz; II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno; III. Colaborar con el Ayuntamiento y las Dependencias de la Administración Pública Municipal; IV. Formular y elaborar el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo de la administración pública municipal, en base a las consultas públicas, compromisos con la ciudadanía y proyectos de desarrollo de la o el Presidente Municipal, al inicio de su administración y su evaluación permanente; V. Revisar y en su caso actualizar del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población; VI. Elaborar, revisar y en su caso actualizar de todos los planes y programas de desarrollo urbano, programas parciales y sectoriales; VII. Coordinar la ejecución de los Planes, Programas y Proyectos Municipales, en congruencia con los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo Urbano, a través de los Organismos Federales y Estatales competentes; VIII. Revisar las Leyes y reglamentos municipales en materia de desarrollo y ordenamiento urbano; IX. Promover la participación ciudadana por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos que formule la administración pública municipal, X. Colaborar en la formulación de los proyectos de obra pública de la Administración Pública Municipal; XI. Auxiliar en calidad de consultoría técnica del Ayuntamiento, a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre el cambio en el uso del suelo que le sean solicitados, rindiendo en cada caso los dictámenes correspondientes; XII. Proponer los cambios del uso de suelo que se justifiquen; XIII. Coadyuvar en la declaración de zonas sujetas a reservas ecológicas, patrimoniales cultural e histórico; XIV. Proponer las solicitudes que deban presentarse al Ejecutivo del Estado y a la Federación, para la expropiación de bienes por causa de utilidad pública, en los términos que establezcan las leyes correspondientes; XV. Asesorar al Ayuntamiento en la adquisición de reservas territoriales y definir el uso y el destino que deba dárseles, en congruencia con los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y con las políticas de Gobierno del mismo Municipio; XVI. Promover y planear la creación de áreas verdes, parques y jardines públicos organizando su desarrollo y distribución; XVII. Participar en la elaboración y actualización de planes de contingencia o prevención en materia de protección civil; XVIII. Promover en la comunidad el uso racional y eficiente del agua en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública competentes; XIX. Realizar estudios y desarrollar proyectos técnicos para el desarrollo de un eficiente sistema de movilidad; XX. Elaborar, actualizar y administrar el sistema de administración documental, estadística y cartográfica municipal; XXI. Dar a conocer la información que tenga el INPLADEM, conforme a los rubros mencionados en las distintas fracciones anteriores, a toda clase de

PEORO TORRES S.

instituciones de investigación y enseñanza, así como al público en general; XXII. Proporcionar elementos documentales, técnicos, operativos y de juicio necesarios para la toma de decisiones y acciones del Ayuntamiento y demás autoridades competentes. XXIII. Proponer al Ayuntamiento y a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes; las modificaciones, reformas y adecuaciones a la reglamentación en materia de desarrollo urbano y de uso del suelo que se requieran los proyectos de iniciativa de ley que se estimen necesarios; XXIV. Administrar el patrimonio del INPLADEM; XXV. Nombrar y remover libremente al personal del INPLADEM; XXVI. Administrar el personal a su cargo; XXVII. Procurar la obtención de fondos económicos o recursos materiales y celebrar los contratos o convenios de colaboración o de servicios, con fundaciones públicas, privadas e internacionales, Dependencias Federales, Estatales y Municipales, Organismos Descentralizados, Centros e Institutos de investigación y docencia, Universidades y en general, con toda organización con las que se pueda compartir en cualquier forma los fines y objetivos del INPLADEM; XXVIII. Informar al Ayuntamiento de su actuación y de las gestiones que realice en desempeño de su cargo, cuando así se le haya solicitado; XXIX. Representar al INPLADEM, con las facultades de un apoderada o apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, así como para otorgar este tipo de poderes a otras personas, procurando a quienes tengan la capacidad suficiente para su ejercicio; y XXX. Todas las demás que le confiere la Junta de Gobierno y que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Como quedaría modificado: La persona titular de la Dirección, en cuanto a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se le otorguen en otras leyes, ordenamientos o reglamentos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar la Secretaría Técnica en la Junta de Gobierno, únicamente con derecho a voz;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- III. Proponer al Ayuntamiento y a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes; las modificaciones, reformas y adecuaciones a la reglamentación en materia de desarrollo urbano y de uso del suelo que se requieran y los proyectos de iniciativa de ley que se estimen necesarios;
- IV. Administrar el patrimonio del INPLADEM;
- V. Nombrar y remover libremente al personal del INPLADEM;
- VI. Administrar el personal a su cargo;
- VII. Procurar la obtención de fondos económicos o recursos materiales y celebrar los contratos o convenios de colaboración o de servicios, con fundaciones públicas, privadas e internacionales, Dependencias Federales, Estatales y Municipales, Organismos Descentralizados, Centros e Institutos de investigación y docencia, Universidades y en general, con toda organización con las que se pueda compartir en cualquier forma los fines y objetivos del INPLADEM;
- VIII. Informar al Ayuntamiento de su actuación y de las gestiones que realice en desempeño de su cargo, cuando así se le haya solicitado;
- IX. Representar al INPLADEM, con las facultades de un apoderada o apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, así como para otorgar este tipo de poderes a otras personas, procurando a quienes tengan la capacidad suficiente para su ejercicio; y
- X. Todas las demás que le confiere la Junta de Gobierno y que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 45.-

Forma actual: Para la realización de sus funciones, la Directora o el Director, se apoyará en la estructura técnica y administrativa que le autorice la Junta de Gobierno, por lo cual tendrá bajo supervisión una Secretaría Técnica y cuando menos a los siguientes departamentos:

- I. Un Departamento Administrativo;
- II. Un Departamento de Gestoría y participación social

PEORO TORRES S.

- III. Un Departamento de Planeación; y
- IV. Un Departamento de Proyectos

Como quedaría una vez modificado: Para la realización de sus funciones, la Directora o el Director, se apoyará en la estructura técnica y administrativa que le autorice la Junta de Gobierno, por lo cual tendrá bajo su supervisión cuando menos a los siguientes departamentos y **coordinación:**

- I. Un Departamento Administrativo;
- II. Un Departamento de Participación Ciudadana;**
- III. Un Departamento de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial;
- IV. Un Departamento de Proyectos Estratégicos Urbanos;
- V. Una Coordinación de Programas Especiales y Desarrollo Municipal;**
- VI. Un Auxiliar Jurídico y Transparencia.**

CAPÍTULO II DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INPLADEM

ARTICULO 46.-

Forma actual: La Secretaría Técnica del INPLADEM estará bajo la supervisión de la Directora o Director y realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Cuando así se requiera, representar a la Dirección ante los diversos organismos del Ayuntamiento, así como en otras dependencias públicas u organismos privados;
- II. Dar seguimiento permanente a las actividades de los departamentos y áreas de conformidad con la apertura programática;
- III. Ser el responsable de los proyectos especiales que indique la Dirección;
- IV. Proponer las medidas propicias para que las actividades del INPLADEM se efectúen con apego a la legislación y normatividad vigente y aplicable;
- V. Coordinar talleres y cursos de capacitación;
- VI. Realizar las tareas administrativas propias de sus funciones; así como aquellas que le indique la Dirección, que sean inherentes a los asuntos del INPLADEM.

Para quedar de la siguiente forma una vez modificado:

CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL INPLADEM.

ARTÍCULO 46.- La Coordinación de Programas Especiales y Desarrollo Municipal estará bajo la supervisión de la Dirección y realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Cuando así se requiera, representar a la Dirección ante los diversos organismos del Ayuntamiento, así como en otras dependencias públicas u organismos privados;
- II. Dar seguimiento permanente a las actividades de los departamentos y áreas de conformidad con la apertura programática;
- III. Ser el responsable de los proyectos especiales que indique la Dirección;
- IV. Proponer las medidas propicias para que las actividades del INPLADEM se efectúen con apego a la legislación y normatividad vigente y aplicable;
- V. Coordinar talleres y cursos de capacitación;
- VI. Realizar las tareas administrativas propias de sus funciones; así como aquellas que le indique la Dirección, que sean inherentes a los asuntos del INPLADEM.
- VII. Atender las dinámicas de participación ciudadana en donde el instituto participe;**
- VIII. Dar seguimiento a los instrumentos de evaluación de desempeño gubernamental y de los planes y programas a cargo del instituto.**-----

V.- En atención al quinto punto del orden del día, referente a Asuntos generales, la Coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia en uso de la voz, pregunta si a alguno de los presentes, le gustaría hacer algún comentario, por lo que estando presente el

PEORO TORRES S.

director del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, en uso de la voz, manifiesta que el reglamento que se esta analizando en la presente sesión no coincide con el que se encuentra publicado en el Diario Oficial del Estado, por lo que se suspende el análisis, discusión y aprobación del presente reglamento y por lo tanto se analizara en la próxima sesión de comisión que se tenga programada, por lo que la regidora coordinadora da las gracias a los presentes y es cuanto referente al quinto punto del orden del día.-----

VI.- En atención al sexto punto del orden del día referente a la citación a la próxima sesión de comisión, la Regidora Coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia, solicita al secretario Regidor Salvador Heredia Campos de lectura. En uso de la voz el secretario Regidor Salvador Heredia manifiesta que la próxima sesión de comisión está programada para el día 03 de febrero de 2023.-----

VII.-En atención al séptimo punto del orden del día, referente a la clausura de la sesión la Regidora Coordinadora de la Comisión Daniela Caballero Garciglia, agradece la participación de los integrantes de la comisión y siendo las doce horas (12:00) del día 27 de enero del 2023, se declara formalmente clausurada la presente sesión.-----

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACION.


C. DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.

COORDINADORA REGIDORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACION.


**SALVADOR HEREDIA CAMPOS
REGIDOR**

PEDRO TORRES S.
**PEDRO JESÚS TORRES SALAS
REGIDOR**


**JULIAN ALEJANDRO TAMEZ SALAS
REGIDOR**